

A la atención del Sr. alcalde de Torrent

José Francisco Gozalvo, como concejal del Grup Popular en el Ayuntamiento de Torrent.

EXPONE

PRIMERO. Que en virtud del artículo 77 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local reconoce la obligación del Alcalde y su equipo de facilitar a los miembros de la Corporación Local datos e informaciones que resulten precisos para el desarrollo de su función. Y que esta habrá de ser resuelta en la plazo de cinco días.

SEGUNDO. Que el artículo 14 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales reconoce el mismo derecho a la información de los concejales que el Artículo 77 de la LBRL y añade que en caso de denegar el acceso a la documentación deberá hacerse a través de resolución o acuerdo motivado en el plazo de cinco días naturales desde la fecha de la solicitud.

TERCERO. Por descontado se tendrá en cuenta el artículo 16.3 del ROF de guardar la reserva en relación con las informaciones que se faciliten por parte del gobierno al resto de la Corporación para hacer posible el desarrollo de su función.

SOLICITA

PRIMERO. Conocer las características técnicas de los sensores ubicados en El Vedat con fondos de la Diputación.

SEGUNDO. Copia del informe técnico sobre la necesidad de la instalación de los sensores.

TERCERO. Saber de qué departamento municipal depende su seguimiento y el traslado de las incidencias que detecten estos sensores, así como las personas encargadas de gestionar la información que los sensores generen.

CUARTO. Conocer la ubicación exacta de cada uno de los sensores instalados en El Vedat.

QUINTO. Conocer el coste instalación de los sensores y el coste de mantenimiento.

Torrent, Miércoles 15 de Junio de 2016



José Francisco Gozalvo, concejal del Grup Popular